# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN AMBATO

## EPM GIDSA

*PROTOCOLO DE INGRESO DE NIÑOS EN COMPANIA DE UN ADULTO, POR LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL - PANDEMIA MUNDIAL DE COVID-19*

**Periodo:**

Octubre 2021

Ab. César Supe Palate

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN AMBATO**

**EPM GIDSA**

# PROTOCOLO DE INGRESO DE NIÑOS EN COMPANIA DE UN ADULTO

## 1. ANTECEDENTES:

La EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTION INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL CANTÓN AMBATO EPM-GIDSA, es una Empresa Pública de servicio a la colectividad, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Ambato, se rige por la Constitución de la Republica del Ecuador establecida en sus artículos 314 y 315 y otras leyes conexas, el Estatuto, los Reglamentos Internos expedidos de acuerdo con la Ley y por normas emitidas por su órganos de administración y autoridades.

Con fecha 15 de agosto de 2011, mediante Ordenanza se crea la Empresa Pública Municipal para la Gestión Integral de Desechos Sólidos del cantón Ambato EPM- GIDSA, para la prestación de los servicios de barrido, recolección y disposición final de los desechos sólidos para el cantón Ambato conforme lo determina el Art 66, 264, 288,313,314, respectivamente.

## 2. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos y las especificaciones operativas, extremadamente necesaria de que un adulto usuario de la Empresa Pública acuda con un niño/a menor de edad, a las instalaciones de la EPM-GIDSA.

## 3. PRINCIPIOS RECTORES:

La EPM-GIDSA es una Empresa Pública que se en encarga de la manipulación y tratamiento de residuos sólidos lo cual implica la exposición a diferentes factores de riesgo que afectan la salud del ser humano, dentro de éstos se incluye la exposición Alta al Riesgo Biológico como microorganismos, bacteria, virus, hongos y parásitos, además vapores y lixiviados derivados de la descomposición de las basuras.

El contacto con bacterias, parásitos y hongos que provienen de la basura ponen en riesgo la salud del niño/a al estar su sistema inmunitario aun en desarrollo y proceso de maduración.

Por lo expuesto, es totalmente prohibido el ingreso de niños/as menores de edad, mujeres embarazadas y personas inmunodeprimidas a las diferentes áreas de la

EPM-GIDSA como son: Talleres, donde se guarda y se da mantenimiento a los vehículos recolectores, contenedores, etc.; así como también al área del Relleno Sanitario.

Actualmente, por la pandemia de COVID 19 se autoriza el ingreso limitado y reducido a personas adultas, y a posibles usuarios y proveedores a las áreas administrativas de la planta central de EPM GIDSA.

## 4. LINEAMIENTOS:

1. Por política institucional y el ámbito de trabajo con nivel considerable de riesgo biológico, queda prohibido el ingreso de niños/as menores de edad a los Talleres y Relleno Sanitario de la EPM-GIDSA.
2. En caso extremo, que un adulto acuda con un niño/a al edificio administrativo de la EPM-GIDSA, ubicado en la parroquia Izamba, calle Cesar A Salazar y José Cobo, se procederá de la siguiente forma:
   a. El niño/a menor de edad y mayor de 3 años de edad, deberá utilizar mascarilla y esperar al hall del ingreso del área administrativa al adulto, posible usuario de los servicios de la empresa, hasta que éste ingrese al área administrativa a realizar su trámite, mientras esto ocurre el niño/a quedará vigilado por el servicio de guardianía de la institución.
   b. En caso de tratarse de un niño/a en brazos, (entiéndase por niño/a de brazos lactante o menor de 3 años de edad), el adulto posible usuario de los servicios de la empresa, solicitará al guardia institucional el servicio que desea realizar con el fin de proveerle una ayuda coordinada con los funcionarios de EPM-GIDSA, de tal forma que el funcionario se acerque al área de ingreso administrativo para solventar el requerimiento del usuario, adulto quien aguardará al ingreso en compañía del niño/ menor, con el fin de evitar exposiciones innecesarias del mismo.
   c. Los ingresos para niños/as serán limitados debidos a la emergencia sanitaria actual por COVID 19; y, considerando que actualmente los niños menores de 12 años no han sido inmunizados y que los aforos en las instituciones publicas y privadas son limitados para personas adultas.
   d. En caso de que el niño/a que acude como acompañante del adulto a ejecutar un trámite en requiera una batería sanitaria, se le permita el ingreso exclusivo a esta área, la misma que está ubicada en la planta baja para que haga uso del servicio y a continuación su espera acorde lo establecido en el literal a).
   e. Todos los usuarios deberán utilizar obligatoriamente mascarilla y realizar el lavado y desinfección de manos, con los insumos señalados en cartelera.
   f. En caso de que alguna Institución Educativa desee realizar con niños una visita de campo para conocer sobre proyectos como Reciclaje, Manejo de Desechos; estas no se realizan en la empresa. Los servidores y/o funcionarios de la EPM-GIDSA son quienes acudirán a las Instituciones Educativas o por vía telemática darán atención a la socialización del manejo de desechos y reciclaje o tema solicitado.

## 5. ALCANCE:

Regirán para todos los adultos posibles usuarios que acudan a la EPM-GIDSA, en compañía de un niño/a menor de edad.

Las medidas a ser adoptadas actualmente tienen por objeto prevenir la propagación del COVID-19.

## 6. ORGANIZACIÓN DE INGRESOS A TERCEROS

De la organización para el ingreso de personas no pertenecientes a la empresa:

- Toda persona que no integre el cuadro de personal, y que circunstancialmente deba ingresar al área administrativa, deberá solicitar autorización al guardia a fin de controlar los aforos, quien tendrá la facultad de dar atención favorable o desfavorable para su ingreso.
- En caso de ser permitido el acceso, deberá cumplir con todos los procedimientos de higienización estipulados, y respetar las señaléticas para la circulación de personas dentro de la empresa.
- El guardia encargado, verificará el ingreso de las personas a la institución, la misma que deberá completar la siguiente planilla de registro, consignando los siguientes datos de la referida persona:

| N | NOMBRE | CEDULA | GENERO | EDAD | TELEFONO | TEMPERATURA | FECHA | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |

**Atentamente,**

| NOMBRE / DEPENDENCIA | | FIRMA |
|---|---|---|
| **Elaborado por:** | Dra: Rosa Elena Pazmiño Viteri<br>**MEDICO OCUPACIONAL** | Firmado electrónicamente por:<br>**ROSA ELENA PAZMINO** |
| **Aprobado:** | Ing. Mg. Juan Carlos Andrade<br>**COORDINADOR DE SERVICIOS CORPORATIVOS (E)** | Firmado electrónicamente por:<br>**JUAN CARLOS ANDRADE CLAVIJO** |
| **Autorizado:** | Ab. César Manuel Supe Palate<br>**GERENTE GENERAL(E)** | Firmado electrónicamente por:<br>**CESAR MANUEL SUPE PALATE** |